

CÁMARA DE SENADORES

SESION 4.^a EN 12 DE JUNIO DE 1843

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes. — Aprobacion del acta precedente. — Juramento de los Senadores reelectos. — Contestacion al discurso del Presidente de la República. — Pension a doña Cármen Ibáñez viuda de Briceño. — Acta. — Anexo.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Declarar que los Senadores reelectos tambien deben prestar juramento.

2.º Aprobar el proyecto de contestacion al discurso del Presidente de la República en la forma que consta en el acta, dándole el tratamiento de *Excelentísimo* en virtud de lo dispuesto por el Senado Consulto del 23 de Junio de 1823 i por el artículo 146 de la Constitucion de aquel año. (*V. sesiones del 7 de Junio de 1843 i 1.º de Junio de 1844*).

3.º Aprobar el proyecto de lei que concede una pension a doña Cármen Ibáñez viuda de Briceño. (*V. sesiones del 7 i el 28*).

4.º Desechar el proyecto de lei que concede una pension a doña Josefa Vargas. (*V. sesion del 28 de Setiembre de 1841*).

ACTA

SESION DEL 12 DE JUNIO DE 1843

Asistieron los señores Irarrázaval, Aldunate, Alcalde, Bello, Benavente, Cavareda, Egaña, Fórmás, Meneses, Ortúzar, Ossa, Portales, Prieto, Renjifo, Subercaseaux i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Presidente indicó que el señor Benavente reelecto Senador, podía pasar a prestar el juramento que se previene en el acto de incorporarse. Espuso el señor Benavente que no se creia en el caso de jurar, i que esa obligacion competia a los que entrasen a ejercer el cargo de Senadores, i no a los que por reeleccion continuasen en dicho cargo. Despues de algun debate, habiéndose preguntado a la Sala si deben o no jurar los Senadores reelectos, se adoptó la afirmativa por unanimidad; i en su consecuencia procedió el señor Benavente a prestar el juramento, interrogándole el Pro-secretario en la forma siguiente: "¿Jurais por Dios i estos Santos Evangelios desempeñar fiel i legalmente el cargo que os ha confiado la Nacion, consultar en el ejercicio de vuestras funciones sus verdaderos intereses, segun el dictámen de vuestra conciencia, i guardar secreto acerca de lo que se tratare

en sesiones secretas?» i contestó el señor Benavente: «Si juro».

Se procedió a deliberar sobre la contestacion al discurso de apertura pronunciado por el Presidente de la República, i continuó la discusion sobre la enmienda propuesta por el señor Egaña para que se ponga en el encabezamiento el título de «Excmo.» i se dé al Presidente el tratamiento de «V. E.» Visto el Senado Consulto de 22 de Junio de 1823 i el artículo 146 de la Constitucion Política del mismo año, hizo una sub-enmienda el señor Bello para que en el encabezamiento de la contestacion se pusiese: «Al Excelentísimo señor Presidente de la República», agregándose en seguida la palabra «Conciudadano Presidente» i empleándose en el cuerpo de la contestacion el tratamiento de «Vos». Esta sub-enmienda, fué aprobada por unanimidad, i el proyecto de contestacion quedó unánimemente adoptado en la forma siguiente:

«Al Excmo. señor Presidente de la República.

Conciudadano Presidente:

El Senado participa de vuestros sentimientos de relijiosa gratitud al Sér Supremo que bendiciendo los consejos i los esfuerzos del Gobierno en la consolidacion del órden i en el fomento de la prosperidad nacional, ha dirigido tan prósperamente la carrera de nuestra República por entre los escollos en que han zozobrado otros pueblos.

Ha sido mui grata al Senado la perspectiva que le presentais de paz i amistad permanente con los Estados del hemisferio americano i con las potencias europeas. Nos prometemos que seguireis trabajando en el arreglo de los justos reclamos que se nos hacen i de los que por nuestra parte hacemos, para remover sin menoscabo de nuestros derechos todo peligro de desavenencia con los gobiernos extranjeros, i para afianzar mas i mas esta paz preciosa, manantial de felicidad i riqueza.

La asamblea jeneral americana, cuya reunion parece ya segura i próxima, será un vínculo poderoso para la familia de estados a que pertenecemos i bajo sus auspicios se regularizarán sus relaciones mútuas, i se promoverán eficazmente los intereses comunes.

Reconocemos toda la importancia de los objetos que indicais en los ramos de administracion Interior, Culto, Justicia, Instruccion Pública, Guerra i Marina, i concurriremos por nuestra parte al logro de los bienes que os proponeis. El espíritu de asociacion que se desarrolla en nuestro suelo, i se ocupa en materias de conocida utilidad práctica, será sin duda un poderoso auxiliar a los trabajos del Gobierno.

El Senado no ha podido oír sin la mas viva emocion el sertido recuerdo que habeis hecho de la pérdida que actualmente lloran la Patria

i la Iglesia en la persona del M. R. Arzobispo de Santiago, don Manuel Vicuña, modelo ilustre de caridad i de todas las virtudes apostólicas.

La seguridad de los distritos del Sur, ya en cuanto puedan contribuir a ella las tareas evangélicas de laboriosos i ejemplares misioneros que esparzan las semillas de la relijion i de la civilizacion entre las tribus vecinas, ya en cuanto puedan reprimirse por medios materiales de defensa sus hábitos depredatorios, esentre los varios puntos que os proponeis someter a las Cámaras uno de los que mas interesan al bienestar de la República toda, i particularmente al de los pueblos del Sur, que hasta ahora han seguido de léjos el progreso rápido de los otros.

Es mui satisfactorio el estado de la Hacienda Pública, i no dudamos que con el espíritu de acertada economía que debe animar al Gobierno, seguirán creciendo sus ingresos, i se anticipará talvez la época en que libres de la pesada carga de la deuda estranjera podamos destinar a mejoras domésticas lo que ahora se invierte en ella, i alijerar al mismo tiempo el gravámen de los impuestos.

Podeis contar con nuestro celo en todos los trabajos en que os sea necesaria la cooperacion del Senado»

Despues de haberse suspendido la sesion por algunos minutos, se puso en discusion por menor el proyecto de lei en que se concede una pension a doña Carmen Ibáñez; i habiendo propuesto el señor Egaña se agregase a su final la cláusula «mientras permanezca sin tomar nuevo estado», se procedió a votar sobre el dicho proyecto de lei con la adiccion indicada, i resultó aprobado por ocho votos contra seis, no habiendo concurrido a esta votacion ni a las siguientes los señores Meneses i Portales por haberse retirado de la Sala. El tenor de dicho proyecto de lei es como sigue:

«ARTÍCULO ÚNICO. —Se concede a doña Carmen Ibáñez viuda del Contador Mayor don Francisco Solano Briceño la cantidad de veinticinco pesos mensuales, mientras permanezca sin tomar nuevo estado».

Tuvo segunda lectura i se puso en discusion jeneral el proyecto de lei en que se concede una pension a doña Josefa Vargas; e instruida la Sala de los antecedentes de la materia, se procedió a votar sobre sí se aprobaba o no en jeneral dicho proyecto de lei, i practicado el escrutinio, resultó desechado por ocho votos contra seis, con lo cual se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima los proyectos de lei en que se concede pension a las hijas de don Juan Rafael Bascuñan, a las hijas de don José Ignacio Toledo i a la viuda de don Antonio Castañeda. —IRARRÁZAVAL.

ANEXOS

Núm. 59

Esta Cámara, accediendo a la solicitud de doña Cármen Ibáñez viuda del contador mayor don Francisco Solano Briceño, ha venido en acordar el siguiente proyecto de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO.—Se concede a doña Cármen Ibáñez viuda del contador mayor don Francisco Solano Briceño, la cantidad de veinticinco pesos mensuales.—Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Agosto de 1843. — JOSÉ IGNACIO DE EIZAGUIRRE. — *José Miguel Aristequí*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

